Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 117 de 2026

(29 de septiembre)

"Por medio de la cual se concede un permiso sindical remunerado a unas servidoras judiciales"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias contenidas en los artículos 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 720 de 2024, el Acuerdo PSAA14-10153 de 2014, modificado por el Acuerdo PCSJA22-11958 de 2022 y en el literal y) del artículo 5.º del Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud del veinticinco (25) de septiembre de 2026, la doctora Ana Elsa Agudelo Arévalo, en su calidad de Presidenta y representante legal de la Asociación Sindical de Juezas y Jueces de Colombia –ASOJUDICIALES–, solicitó **permiso sindical** remunerado en favor de las doctoras Ana Elsa Agudelo Arévalo, Jueza Cuarenta y Dos (42) Administrativa del Circuito de Bogotá, y Yanira Perdomo Osuna, Jueza Trece (13) Administrativa del Circuito de Bogotá, como **integrantes de la Junta Directiva** de la referida organización sindical.

Que la finalidad de la solicitud consiste en permitir la participación de las servidoras judiciales en calidad de ponentes en el panel "*La Balanza Interior: El bienestar de la Rama Judicial es garantía de justicia",* que se llevará a cabo los días primero (1.º) y dos (2) de octubre de 2026, a partir de las 8:00 a. m., en la ciudad de Medellín, Antioquia.

Que, para tal efecto, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), la Sala Plena sesionó de manera virtual y mediante votación realizada a través de la herramienta *"Microsoft Forms"*, aprobó conceder el permiso sindical solicitado.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical remunerado a las siguientes funcionarias judiciales para asistir al panel *"La Balanza Interior: El bienestar de la Rama Judicial es garantía de justicia",* que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, Antioquia, los días 1.º y 2 de octubre de 2026.

No.	Nombre	Cargo
1	Yanira Perdomo Osuna	Jueza Trece (13) Administrativa del Circuito de Bogotá
2	Ana Elsa Agudelo Arévalo	Jueza Cuarenta y Dos (42) Administrativa del Circuito de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General comunicar la presente decisión a las interesadas y reportar la novedad a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

(Firma electrónica)

PATRICIA SALAMANCA GALLO

Presidenta

Firmado Por:

Etna Patricia Salamanca Gallo

Magistrada

Escrito Sección Segunda

Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f91e2cc23270ffcf9a2dd2624c4a01d372e04cbddf2dad428aff470f6a4103**

Documento generado en 30/09/2026 11:41:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Resolución No. 81 de 2026
(28 de septiembre)

"Por la cual se concede una licencia no remunerada a la Jueza Cuarenta y Ocho (48ª) Administrativa del Circuito de Bogotá y se efectúa un encargo"

La Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, en particular por el artículo 73, así como por el literal c) del artículo 7º del Acuerdo 209 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de septiembre de 2026 la doctora Lucía Del Pilar Rueda Valbuena, Jueza Cuarenta y Ocho (48) Administrativa del Circuito de Bogotá, radicó ante la Presidencia de la Corporación solicitud de licencia no remunerada por los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de octubre de 2026.

Que el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, establece que los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario de servicio, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia y evitar traumatismos en el funcionamiento del despacho, se hace necesario proveer dicho cargo mediante encargo.

Que, conforme a la delegación efectuada por la Sala Plena de la Corporación mediante Acuerdo 03 del diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), corresponde a la Sala de Gobierno realizar los encargos de los juzgados en estos casos.

Que la Sala de Gobierno en sesión del 28 de septiembre de 2026 consideró procedente conceder la licencia no remunerada solicitada y encargar del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito de Bogotá al doctor **Manuel Ricardo Laverde Enciso**, en su calidad de Juez Cuarenta y Nueve (49) Administrativo del Circuito de Bogotá, por los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de octubre de 2026, inclusive.

En consideración a lo anterior, la Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada a la doctora **Lucía Del Pilar Rueda Valbuena**, Jueza Cuarenta y Ocho (48) Administrativa del Circuito de Bogotá, por los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de octubre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al doctor **Manuel Ricardo Laverde Enciso**, en su calidad de Juez Cuarenta y Nueve (49) Administrativo del Circuito de Bogotá, para desempeñar el cargo de Juez Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito de Bogotá por los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de octubre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría General, comuníquese la presente decisión a los interesados y repórtese la novedad a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas para lo de su competencia.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

(Firmado electrónicamente)
PATRICIA SALAMANCA GALLO
Presidenta

Firmado Por:

Etna Patricia Salamanca Gallo
Magistrada
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dffafda3597059a2341a33445f9bd588dce9f8b57161f0c6a079dfa0df81d6be**
Documento generado en 30/09/2026 11:41:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 327 de 2026
(30 de septiembre)

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a la abogada **Gisela Laiton Ardila**, se le aceptó renuncia al cargo de **profesional especializado grado 33,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que el suscrito magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia

3. Que, la abogada **Jean Ethel Walters Álvarez**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **profesional especializado grado 33,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la abogada **Jean Ethel Walters Álvarez**, identificada con la cédula de ciudadanía N°40.993.396, en el cargo de **profesional especializado grado 33,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Carlos Leonel Buitrago Chávez
Magistrado

Elaboró: LPRF

Firmado Por:

Carlos Leonel Buitrago Chavez
Magistrado
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0a9b45898b613e3e95470444c6e049956f26adce18fada482f5637545d7944**
Documento generado en 30/09/2026 03:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 328 de 2026
(30 de septiembre)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la abogada **Jean Ethel Walters Álvarez**, presentó renuncia al cargo de **profesional universitario grado 16** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones el suscrito magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Jean Ethel Walters Álvarez**, identificada con la cédula de ciudadanía N°40.993.396, al cargo de **profesional universitario grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Carlos Leonel Buitrago Chávez
Magistrado

Elaboró: LPRF

Firmado Por:

Carlos Leonel Buitrago Chavez
Magistrado
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626b12d92b1241889a364b58f8ee505d18e16a66c2e78e2c69fe95997ff0c97e**
Documento generado en 30/09/2026 03:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 0329 de 2026
(30 de septiembre)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la abogada **Diana Jaibeydy Heredia Monroy,** presentó renuncia al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado** en descongestión**,** adscrito a este despacho, a partir del primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones el suscrito magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Diana Jaibeydy Heredia Monroy** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.396.136, al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado** en descongestión, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir del primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Carlos Leonel Buitrago Chávez
Magistrado

Elaboró: GPBV

Firmado Por:

Carlos Leonel Buitrago Chavez
Magistrado
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14a56a9e82cca9de220d22a32ef7b5b25e4435b8d449ade8353ec967b9672f5**
Documento generado en 30/09/2026 03:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 330 de 2026
(30 de septiembre)

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a la abogada, **Jean Ethel Walters Álvarez**, se le aceptó renuncia al cargo de **profesional universitario grado 16,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que el suscrito magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia

3. Que, el abogado **Samuel Valero Rubio**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **profesional universitario grado 16,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al abogado **Samuel Valero Rubio**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.069.432.929, en el cargo de **profesional universitario grado 16,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Carlos Leonel Buitrago Chávez
Magistrado

Elaboró: LPRF

Firmado Por:

Carlos Leonel Buitrago Chavez
Magistrado
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15535cc9dc736f8633843d9519c2dc34150b36ae8c3d7d5f0878be938531f27a**
Documento generado en 30/09/2026 03:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 331 de 2026
(30 de septiembre)

"Mediante la cual se acepta una renuncia"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el abogado **Samuel Valero Rubio**, presentó renuncia al cargo de **auxiliar judicial grado 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío del empleado y sin apremio alguno.

3. Que por las anteriores razones el suscrito magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por el abogado **Samuel Valero Rubio**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.069.432.929, al cargo de **auxiliar judicial grado 01**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos fiscales y legales a partir primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese al interesado en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Carlos Leonel Buitrago Chávez
Magistrado

Elaboró: LPRF

Firmado Por:

Carlos Leonel Buitrago Chavez
Magistrado
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c144eb51157d9db7910979224bc26df5b67abb8fec82b495d7b4917c0cfb2f5**
Documento generado en 30/09/2026 03:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 332 de 2026
(30 de septiembre)

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el abogado **Samuel Valero Rubio**, se le aceptó renuncia al cargo de **auxiliar judicial 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que el suscrito magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia

3. Que, la abogada **Diana Jaibeydy Heredia Monroy**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **auxiliar judicial 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la abogada **Diana Jaibeydy Heredia Monroy**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.396.136, en el cargo de **auxiliar judicial 01,** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Carlos Leonel Buitrago Chávez
Magistrado

Elaboró: GPBV

Firmado Por:

Carlos Leonel Buitrago Chavez
Magistrado
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a76d59aaea9cdae9ad3041ff674741d25ab40dde4f261ce88731ad88485b901**
Documento generado en 30/09/2026 03:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A

Resolución No. 333 de 2026
(30 de septiembre)

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la Sección Segunda Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a la abogada, **Diana Jaibeydy Heredia Monroy** se le aceptó renuncia al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado** en descongestión**,** adscrito a este despacho, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

2. Que el suscrito magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia

3. Que, el abogado **Juan Sebastián Méndez Parra**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado** en descongestión**,** adscrito a este despacho.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al abogado **Juan Sebastián Méndez Parra**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.061.817.840, en el cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado** en descongestión**,** adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026) inclusive, hasta el 11 de diciembre de 2026.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Carlos Leonel Buitrago Chávez
Magistrado

Elaboró: GPBV

Firmado Por:

Carlos Leonel Buitrago Chavez
Magistrado
Escrito Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d46aa9be01df325e3d8631ac1752565231fe0ec546a6dcb76606bef0e63755**
Documento generado en 30/09/2026 03:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica